



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2024-MDC-A

Colquamarca, 09 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El informe N° 340-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 09 de julio del año 2024, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance del año 2023 con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 002) Créditos suplementario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...)

Que, el Decreto Legislativo citado, en su numeral 3 del artículo 50° referido a la incorporación de mayores ingresos establece que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Certión 2023 - 2026

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante el Informe N° 01-2024-YDBQ-OT-MDC/CH, jefe de la unidad de Tesorería, remite el saldo de balance del año 2023 a incorporar para el ejercicio fiscal 2024;

Que, según informe N° 340-2024-OGPP-MDC/CH, con fecha de registro 09 julio de 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Lucio Herencia Coaquira, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar las notas de modificación presupuestal tipo 002 "créditos suplementarios" efectuadas en el nivel institucional, para la incorporación parcial de saldo de balance del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 12,102.00 (DOCE MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el presente año fiscal 2024, provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 12,102.00 (DOCE MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento 5. Recursos determinados
Rubro 08. Impuestos Municipales
19.11.11 Saldos de Balance

EN SOLES

S/ 12,102.00
=====

TOTAL INGRESOS

S/ 12,102.00
=====

EGRESOS

Categoría Presupuestaria :9001 Acciones centrales
Prod. Proy. :3999999 Sin producto
Act. Ai. Obra : 5000002 Conducción y orientación superior
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados
Rubro : 08. Impuestos Municipales
Categoría de Gasto : 5. Gastos corriente
Genérica de Gasto : 23. Bienes y servicios S/ 12,102.00

EN SOLES

S/ 12,102.00
=====

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR

A Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR

La presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
O.R.H.
O. P.P.
O.I.
G.M.
D.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Santos Oviedo Ataucuri
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!